

Municipio de Ebano, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24016-19-1688-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1688

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,421.5
Muestra Auditada	14,421.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,421.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,877.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,377.9 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,165.8 miles de pesos, para un importe total de 14,421.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo Seleccionado
1.-	FAISMUN	EBANO/CDSM-2024/IR-01	Segunda etapa de construcción de camino rural con concreto asfáltico en la localidad de Plan de Iguala folio: 123.	3,800.0
2.-	FAISMUN	EBANO /CDSM-2024/AD-20	Mantenimiento de canales a cielo abierto en la cabecera municipal del municipio de Ébano, S.L.P. folio: 288.	1,205.1
3.-	FAISMUN	EBANO/CDSM-2024/AD-01	Rehabilitación de la calle Aguascalientes (entre Lázaro Cárdenas y Nuevo México) de la colonia Aviación folio 105.	872.7
			Total FAISMUN	5,877.8
4.-	FORTAMUN	EBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024	Adquisición de 3 vehículos para el Departamento de Seguridad Pública.	1,356.3
5.-	FORTAMUN	EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01	Mejoramiento de instalaciones de Seguridad Pública del municipio de Ébano, S.L.P.	3,585.0
6.-	FORTAMUN	EBANO/DSM/R33/CD/14/2024	Rehabilitación de alumbrado público con luminarias del camino al Tecnológico.	1,436.6
			Total FORTAMUN	6,377.9
7.-	PFM	C01209	Arrendamiento de un vehículo capacidad de 8 pasajeros con equipamiento adicional de blindaje para la presidencia Municipal de Ébano S.L.P.	939.6
8.-	PFM	C01140	Arrendamiento de un remolque de 4m3 de capacidad para la recolección de materiales de desecho producto de las actividades del departamento de parques y jardines del Municipio de Ébano S.L.P.	253.5
9.-	PFM	C01261	Arrendamiento de dos camiones de 14m3 para el programa municipal de descacharrización en zona sur de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.	494.8
10.-	PFM	C01263	Arrendamiento de dos camiones de 14 m3 para el programa municipal de descacharrización en la zona norte de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.	477.9
			Total PFM	2,165.8
			Total del Universo Seleccionado	14,421.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,356.3 miles de pesos, se verificó que

el contrato se adjudicó bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, del contrato con número EBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024 relacionado con la “Adquisición de 3 vehículos para el Departamento de Seguridad Pública”, no se presentó el dictamen técnico y el económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen técnico y el económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de proveedores del contrato con número EBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024 “Adquisición de 3 vehículos para el Departamento de Seguridad Pública”, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,356.3 miles de pesos, se constató que proporcionaron el acta de entrega-recepción, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la transferencia bancaria y la póliza de egresos; sin embargo, del contrato con número EBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024 relacionado con “Adquisición de 3 vehículos para el Departamento de Seguridad Pública”, no se presentó el reporte fotográfico que contenga los números de serie de los vehículos ni los resguardos de los vehículos.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reporte fotográfico que contiene los números de serie de los vehículos y los resguardos de los vehículos del contrato con número EBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, de los cuales no se formalizó contrato por ser gastos diversos, por un monto de 2,165.8 miles de pesos, los 4 fueron pagados con recursos de las PFM 2024, se verificó que contaron con el reporte fotográfico, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la transferencia bancaria y la póliza de egresos; sin embargo, de las pólizas con número C01209, C01140, C01261 y C01263 relacionadas con “Arrendamiento de un vehículo capacidad de 8 pasajeros con equipamiento adicional de blindaje para la presidencia Municipal de Ébano S.L.P.”, “Arrendamiento de un remolque de 4m3 de capacidad para la recolección de materiales de desecho, producto de las actividades del departamento de parques y jardines del Municipio de Ébano S.L.P.”, “Arrendamiento de dos camiones de 14m3 para el programa municipal de descacharrización en zona sur de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.” y “Arrendamiento

de dos camiones de 14 m³ para el programa municipal de descacharrización en la zona norte de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.”, respectivamente, no presentaron el acta de entrega-recepción de los arrendamientos contratados.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de entrega-recepción de los arrendamientos de las pólizas con número C01209 relacionada con “Arrendamiento de un vehículo capacidad de 8 pasajeros con equipamiento adicional de blinda-je para la presidencia Municipal de Ébano S.L.P.”, C01140 relacionada con “Arrendamiento de un remolque de 4m³ de capacidad para la recolección de materiales de desecho producto de las actividades del departamento de parques y jardines del Municipio de Ébano S.L.P.”, C01261 relacionada con “Arrendamiento de dos camiones de 14m³ para el programa municipal de descacharrización en zona sur de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.” y C01263 “Arrendamiento de dos camiones de 14 m³ para el programa municipal de descacharrización en la zona norte de la cabecera municipal de Ébano S.L.P.”, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un importe de 10,899.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, de los contratos con números EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01 denominado “Mejoramiento de instalaciones de Seguridad Pública del municipio de Ébano, S.L.P.”, EBANO/DSM/R33/CD/14/2024 denominado “Rehabilitación de alumbrado público con luminarias en camino al Tecnológico”, EBANO/CDSM-2024/IR-01 denominado “Segunda etapa de construcción de camino rural con concreto asfáltico en la localidad de Plan de Iguala folio: 123”, EBANO/CDSM-2024/AD-20 denominado “Mantenimiento de canales a cielo abierto en la cabecera municipal del municipio de Ébano, S.L.P. folio: 288” y EBANO/CDSM-2024/AD-01 denominado “Rehabilitación de la calle Aguascalientes (entre Lázaro Cárdenas y Nuevo México) de la colonia Aviación folio 105”, no se proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones ó las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, el dictamen técnico y el económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 80, 97 y 115, fracción I.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el oficio de la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones ó las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, el dictamen técnico y el económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo de los contratos con número EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01 y EBANO/DSM/R33/CD/14/2024; del contrato con número EBANO/CDSM-2024/IR-01, las convocatorias, las invitaciones ó las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo y del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-01 las convocatorias, las invitaciones ó las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, el dictamen técnico y el económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo; sin embargo, no se presentó del contrato con número EBANO/CDSM-2024/IR-01, el oficio de la suficiencia presupuestal y el dictamen técnico y el económico; del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-01, el oficio de la suficiencia presupuestal y del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-20, no proporcionaron el oficio de la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones o las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, el dictamen técnico y el económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-24016-19-1688-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ebano, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal y el dictamen técnico y el económico del contrato con número EBANO/CDSM-2024/IR-01; del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-01, no proporcionaron el oficio de la suficiencia presupuestal y del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-20, no proporcionaron el oficio de la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones o las solicitudes de cotizaciones, los cuadros comparativos, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, el dictamen técnico y el económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer

y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 80, 97 y 115, fracción I.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 5,877.8 miles de pesos, con número de contrato EBANO/CDSM-2024/IR-01, EBANO /CDSM-2024/AD-20 y EBANO/CDSM-2024/AD-01 se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con “urbanización y agua potable”, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; del contrato con número EBANO /CDSM-2024/AD-20 denominado “Mantenimiento de canales a cielo abierto en la cabecera municipal del municipio de Ébano, S.L.P. folio: 288” por 1,205.1 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de finiquito de la obra, el reporte fotográfico de la obra en operación, las facturas y las pruebas de laboratorio sin embargo, del contrato con número EBANO/CDSM-2024/IR-01 denominado “Segunda etapa de construcción de camino rural con concreto asfáltico en la localidad de Plan de Iguala folio: 123” por 3,800.0 miles de pesos, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo y no se presentó el acta de finiquito de la obra ni el reporte fotográfico de la obra en operación y del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-01 denominado “Rehabilitación de la calle Aguascalientes (entre Lázaro Cárdenas y Nuevo México) de la colonia Aviación folio 105” por 872.7 miles de pesos, no se remitió el acta de finiquito de la obra ni el reporte fotográfico de la obra en operación, para un total de 4,672.7 miles de pesos , en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, primer párrafo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de finiquito y el reporte fotográfico de la obra en operación del contrato con número EBANO/CDSM-2024/AD-01 por 872,680.88 pesos y del contrato con número EBANO/CDSM-2024/IR-01, se proporcionó el acta de finiquito de la obra; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo ni el reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 3,800,000.00, pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24016-19-1688-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,800,000.00 pesos (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo ni el reporte fotográfico de la obra en operación, en incumplimiento de

la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, primer párrafo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 5,021.6 miles de pesos, se constató que del contrato con número EBANO/DSM/R33/CD/14/2024, se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de finiquito de la obra, el reporte fotográfico de la obra en operación, las facturas y las pruebas de laboratorio; sin embargo, del contrato con número EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01, no se proporcionó la factura, las pruebas de laboratorio, el reporte fotográfico de la obra en operación ni el acta de finiquito de la obra por 3,585.00 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 162 y 177.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la factura, las pruebas de laboratorio y el acta de finiquito de la obra del contrato con número EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01; sin embargo, no se presentó el reporte fotográfico de la obra en operación por 3,584,981.16 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24016-19-1688-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,584,981.16 pesos (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el reporte fotográfico de la obra en operación del contrato con número EBANO/CDMS-FFM2024/IR-01 pagado con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 162 y 177.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,384,981.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,421.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ébano, San Luis Potosí, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,385.0 miles de pesos, que representó el 51.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ébano, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 321/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6 y 7 se consideran no atendidos.

1 carp. c/1 USB



DEPENDENCIA TESORERÍA MUNICIPAL
 OFICIO 321 /2025
 08 DE DICIEMBRE 2025
 ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención al oficio **DGAGF "D"/9082/2025**, relativo a los resultados encontrados de la Auditoría **No. 1688**, titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones federales en municipios", practicada a la Cuenta Pública 2024 de este H. Ayuntamiento, me permito hacer entrega, en copia certificada, de la siguiente información, así como del USB que contiene la documentación digitalizada:

8072

RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
 Contrato No. ÉBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024

- Dictamen Técnico y Económico
- Actas constitutivas de las empresas concursantes
- Constancia de inscripción al padrón



RESULTADO:3

PROCEDIMIENTO: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
 Contrato No. ÉBANO/DSM/R33/ABS/CIR/03/2024

- Reporte fotográfico que contiene los números de serie de los vehículos y video
- Resguardos de los vehículos

RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 Contrato No. ÉBANO/DSM/R33/CD/11/14/2024

- Suficiencia presupuestaria



Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE:



TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
EBANO, S.L.P.

C.P. BEATRIZ EUGENIA SALAS GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL
DEL MPIO DE EBANO SLP

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ébano, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 80, 97, 115, fracción I, 162 y 167 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.